



Resolución Directoral

Lima, 21... de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 024713-2018, que contiene el Oficio N°087-2018-ETGRD-HNDM, de fecha 14 de diciembre del 2018, con el que se solicita la aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2018 y Año Nuevo 2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 28551, se ha establecido la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Habiendo definido a los planes de contingencia como instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, de conformidad con el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, que contiene el Plan de Acción 2017 - 2021; principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre. Y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004/OGDN/MINSA-V.01: "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", el cual tiene por finalidad, mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud; la misma que tiene por objetivo normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres, que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 040-2004/OGDN/MINSA-V.01: "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", que establece los casos que ameritan la elaboración de un plan de contingencia, que consiste en la identificación de un evento previsible y de cercana ocurrencia que pueda afectar la salud de las personas, ambiente y los establecimientos de salud y que para el control y atención de los daños deba movilizar recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004/MINSA-V.01: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", con el propósito de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante casos de emergencia y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional a fin de disminuir/evitar el daño y preparar la respuesta;

Que, con el documento de vistos el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en Salud, de la Dirección General, remite el proyecto: Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2018 y Año Nuevo 2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que cuenta con el Informe N° 068-2018-ETPP-MBS-OEPE-HNDM e Informe N° 2531-2018-EP-OEPE-HNDM, de fecha 18 y 20 de diciembre del 2018, del Equipo de Trabajo de Planes y Programas y del Equipo de Trabajo de Presupuesto, respectivamente; por lo que la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 2653-2018-OEPE-HNDM, de fecha 20 de diciembre del 2018, emite su opinión favorable para que sea aprobado, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por el Coordinador del Equipo de Trabajo Gestión de Riesgos de Desastres en Salud, de la Dirección General;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM - que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia,





Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



Resolución Directoral

Lima, 21 de Diciembre de 2018

y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2018 Y AÑO NUEVO 2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; el que en ochenta y nueve (89) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, en coordinación con el Comité Hospitalario de Defensa Civil del Hospital, den cumplimiento al presente plan aprobado en el artículo precedente, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

Artículo 3°.- Disponer que el Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, informe a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre la ejecución del precitado plan.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DE CALAGRO Y OHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25989 R.N.E. 12121

RDMKO/CECQ/JJMA/OCRO/EFC/RPA/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Of. Ejecutiva de Administración.
 - Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.

